



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

11674 Orden de 18 de julio de 2012, de Modificación de la Orden de 30 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2012 de las ayudas previstas en el Real Decreto 1.589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

32280

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11675 Corrección de error en la Orden de 12 de julio de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Unión, publicada con el número 11270.

32282

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11676 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos.

32283

11677 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos.

32284

11678 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

32285

11679 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

32286

11680 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el Proyecto de Plan Parcial UZS-AE6 "Fripozo" en Las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento, con n.º de expediente 4/12 AU/EIA.

32287

Consejería de Economía y Hacienda

11681 Edicto en relación a la Orden de 25 de abril de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por don Ángel Ramón Sánchez Najas.

32288

BORM



III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia		
Sala de lo Social		
11682	Recurso de suplicación 727/2010.	32289
De lo Social número Dos de Cartagena		
11683	Procedimiento ordinario 625/2011.	32290
11684	Procedimiento ordinario 74/2012.	32291
11685	Ejecución de títulos judiciales 155/2012.	32292
De lo Social número Tres de Cartagena		
11686	Ejecución de títulos judiciales 163/2012.	32294
11687	Ejecución de títulos judiciales 43/2012.	32295
11688	Procedimiento ordinario 495/2012.	32297
11689	Procedimiento ordinario 477/2012.	32298
Primera Instancia número Siete de Murcia		
11690	Juicio verbal 217/2012.	32300
De lo Social número Siete de Murcia		
11691	Procedimiento ordinario 1.003/2011.	32302
11692	Procedimiento ordinario 418/2011.	32304
De lo Mercantil número Uno de Murcia		
11693	Juicio verbal 24/2012.	32306
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier		
11694	Divorcio contencioso 1.224/2010.	32308
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana		
11695	Expediente de dominio. Exceso de cabida 251/2012.	32309

IV. Administración Local

Alcantarilla		
11696	Notificación de procedimientos sancionadores.	32310
11697	Notificación a interesado de orden de ejecución subsidiaria con número de expediente O.E. 15/09.	32312
Cartagena		
11698	Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	32314
Cieza		
11699	Edicto de aprobación de diversos padrones del ejercicio 2012.	32315
11700	Aprobación definitiva del Presupuesto General 2012.	32316
Jumilla		
11701	Aprobación definitiva de expediente de transferencia de crédito número 5/2012.	32319
La Unión		
11702	Ordenanza reguladora de las tarifas para la gestión y explotación del Parque Minero de La Unión y otras actividades análogas de interés municipal.	32320
Las Torres de Cotillas		
11703	Anuncio de licitación del contrato de servicios correspondiente al servicio social especializado del Centro de Atención a la Infancia Titina de Las Torres de Cotillas, curso 2012/2013.	32322

Mazarrón

11704 Nombramiento de don Antonio Bernal Fuentes, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de "asesor urbanístico". Decreto 2066/2012. 32324

Murcia

11705 Aprobación del texto refundido de aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en Parcela RMA-5 de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial del Sector ZM-Pn7, El Puntal. 32325

San Javier

11706 Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito n.º 14/12. 32326

11707 Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario n.º 1/12. 32327

11708 Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito n.º 1/12. 32328

11709 Anuncio de cobranza del padrón por suministro de agua potable y saneamiento del municipio de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, relativo al tercer bimestre de 2012. 32329

Torre Pacheco

11710 Publicación de fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 32330

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de doña María Concepción Gracia García**

11711 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca. 32331

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

11674 Orden de 18 de julio de 2012, de Modificación de la Orden de 30 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2012 de las ayudas previstas en el Real Decreto 1.589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

Mediante la Orden de 30 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, (BORM n.º 80 de 07/04/2012) se establece la convocatoria para el año 2012 de las ayudas previstas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

Visto el apartado 2 del artículo 2 denominado Financiación de la Orden de 30 de marzo de 2012, en lo que respecta a la posibilidad de que como consecuencia de incorporaciones de crédito, transferencias, renunciaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 80.000 €.

Visto el apartado 5 del artículo 58, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "... en aquellas convocatorias, en las que, se haya fijado una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver...".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo Único. Modificación de la Orden de 30 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece la convocatoria para el año 2012 de las ayudas para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las



explotaciones, y su certificación externa, cuyas bases reguladoras se establecen en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

El apartado 2 del artículo 2 denominado Financiación de la Orden de 30 de marzo de 2012 queda redactado del siguiente modo:

“La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 12225, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, por un importe global de 150.000,00 €.

Murcia, a 18 de julio de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11675 Corrección de error en la Orden de 12 de julio de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Unión, publicada con el número 11270.

Advertido error en la publicación número 11270, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 167, de fecha 20 de julio de 2012, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 30877, en la **Tarifa 5.- Pensionistas**, el Bloque 2 debe quedar como sigue:

“Bloque 2: de 15,01 hasta 30,00 m³/bimestre 1,7515 €/m³”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11676 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expediente sancionador que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe
Charkaoui Abdellatif	X03785762P	ALGUAZAS	2012/28	200

Murcia, 12 de julio de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11677 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expediente sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe
BIMASER S.A.	A30635148	CARTAGENA	2012/31	200

Murcia, a 12 de julio de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11678 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

Expediente Sancionador 41/11/CAL, contra don Giulano Velo, con D.N.I.: X2702884Q. Por infracción administrativa al art. 76.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Con calificación de leve y sanción de 600 €.

De dicho expediente ha sido designada como instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 19 de julio de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11679 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 303/11, contra don Domingo López Guillamón, con DNI: 22.396.509-Y. Por infracción administrativa al art. 67.b) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 150 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.^a María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 19 de julio de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11680 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el Proyecto de Plan Parcial UZS-AE6 "Fripozo" en Las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento, con n.º de expediente 4/12 AU/EIA.

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 9 de julio de 2012 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el Proyecto de Plan Parcial UZS-AE6 "Fripozo" en Las Torres de Cotillas.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, a 10 de julio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

11681 Edicto en relación a la Orden de 25 de abril de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por don Ángel Ramón Sánchez Najas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a don Ángel Ramón Sánchez Najas, cuyo último domicilio conocido es Plaza de los Dolores, nº 13, 1º, 04800 Albox, Almería, que mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda, de fecha 25 de abril de 2012, se dispuso desestimar su solicitud de indemnización patrimonial, oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Murcia, 16 de julio 2012.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11682 Recurso de suplicación 727/2010.

Tipo y N.º de Recurso: 727/2010

Juzgado de Origen/Autos: Demanda 43/2010

Recurrente: Ramón Monreal García

Abogado: Vicente Luis Montalt Morán

Recurrido: Umivale; Frafimol, S.A.; INSS; TGSS

Abogado: Aurora Scasso Veganzones; Letrado de la Seguridad Social

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 727/2010 de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Ramón Monreal García contra UMIVALE; Frafimol, S.A.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social, sobre alta médica, se ha dictado el auto número 79/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Que, accediendo a lo solicitado expresamente, se tiene a don Ramón Monreal García, parte recurrente en suplicación en estas actuaciones, por desistida en ellas, con la consiguiente firmeza, que ahora así se declara, de la resolución, objeto de tal recurso de fecha 20 de abril de 2010 dictada por Juzgado de lo Social número Tres de Murcia en sus autos demanda número 43/2010".

Se advierte al destinatario Grafimol, S.A., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11683 Procedimiento ordinario 625/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0207044

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 625/2011

Demandante: Juan Sánchez Olmos

Demandado: Técnicas, Proyectos y Obras, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 625/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Sánchez Olmos contra la empresa Técnicas, Proyectos y Obras, S.A, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Juan Sánchez Olmos frente a la Empresa Técnicas, Proyectos y Obras S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 2.935,43 euros + el 10% de interés por mora y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas, Proyectos Y Obras, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11684 Procedimiento ordinario 74/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vilmos Nikodemusz contra Logística Mapamundi, S.L., José López Sánchez, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 74/2012 se ha acordado citar a Logística Mapamundi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta, Sala Vistas n.º 1-1.º planta el día 12/12/2012 a las 10,55 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Logística Mapamundi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11685 Ejecución de títulos judiciales 155/2012.

NIG: 30016 44 4 2011 0207511

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 155/2012

Demandante: Manuel Diez Aliaga

Demandado/s: Grúas Mar Menor S.L., FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 155/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Diez Aliaga contra la empresa Grúas Mar Menor S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Manuel Diez Aliaga, frente a Grúas Mar Menor S.L., FOGASA, parte ejecutada, por importe de 40.079,43 euros en concepto de principal, más otros 4.007,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3139-0000-64-0155-12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar



un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11686 Ejecución de títulos judiciales 163/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 163/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio José Aznar Soto contra la empresa Grúas Mar Menor S.L. sobre ordinario, se han dictado en fecha 20/07/12 las siguientes resoluciones:

Auto:

“Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de Sentencia n.º 140/12 de fecha 12/04/12 a favor de la parte ejecutante, Julio José Aznar Soto, frente a Grúas Mar Menor S.L., parte ejecutada, por importe de 12.821,29 euros en concepto de principal, más otros 1282 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial”

Dil. Ord.:

“Acuerdo:

Dar audiencia a Julio José Aznar Soto y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de cinco días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes,

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11687 Ejecución de títulos judiciales 43/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 43/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel García Muñoz contra la empresa Grúas Mar Menor, SL sobre ordinario, se han dictado en fechas 23/02/12 y 20/07/12, las siguientes resoluciones:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial a favor de la parte ejecutante, Miguel García Muñoz, frente a Grúas Mar Menor, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.714,32 euros en concepto de principal, más otros 464 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses de demora que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., librándose a tal efecto el oportuno oficio a la AEAT de Cartagena.

- Requerir a Grúas Mar Menor, SL, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, a tal efecto únase testimonio de la practicada a la mercantil demandada en la ETJ 11/11.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación,

El/la Secretario/a Judicial”

Decreto de insolvencia:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Grúas Mar Menor, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.714,32 euros, y más otros 464 euros de intereses de demora y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación,

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Gruas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11688 Procedimiento ordinario 495/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa Clemente Conesa contra Naserman, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 495/2012 se ha acordado citar a Naserman, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en c/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día veinte de noviembre de 2012 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Naserman, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11689 Procedimiento ordinario 477/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Celia Carrillo Carmona contra Cerramientos y Mecánicas, S.L., Domótica Vigilancia y Cerrajería, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 477/2012 se ha acordado citar a Cerramientos y Mecánicas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 20 de noviembre de 2012 a las 10'10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le notifica la providencia de fecha 20-7-12 cuyo contenido es el siguiente:

En Cartagena, 20 de julio de 2012.—Magistrado-Juez, Carlos Contreras de Miguel.

Vista la prueba documental solicitada en el otrosí digo primero, se acuerda requerir a la mercantil demandada para que en el acto del juicio aporte los siguientes documentos:

- Recibos de salarios de la actora de todo el año 2011.
- Contrato de trabajo.
- Vida laboral de la empresa desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

En cuanto a lo solicitado de parte de alta y baja en Seguridad Social de la demandante, no ha lugar a lo interesado por considerarse innecesario.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94.2 LPL/LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a Cerramientos y Mecánicas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

11690 Juicio verbal 217/2012.

Procedimiento: Juicio verbal 217/2012

Sobre: Verbal tráfico

De: Consorcio de Compensación de Seguros

Contra: José Moreno Cánovas, Concepción Galea Arnaldos

Sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 117/2012

En la ciudad de Murcia, a seis de junio de dos mil doce

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 217/2012 seguidos entre las partes, de una y como demandante, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Sr. Abogado del Estado, y de otra como demandados, don José Moreno Cánovas y doña Concepción Gadea Arnaldos y sus respectivos cónyuges, estos a los solos efectos del artículo 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 4.133,44 euros y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado, contra D. José Moreno Cánovas y doña Concepción Gadea Arnaldos y sus respectivos cónyuges, estos a los solos efectos del artículo 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de cuatro mil ciento treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.133,44) de principal más el interés legal de la citada cantidad desde el 18 de enero de 2012 con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución, en igual plazo, de un depósito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de SS.MM. el Rey y juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente resolución se publicará mediante su notificación a las partes y que el ingreso para constituir el depósito, cuyo resguardo deberá de acompañarse con el escrito de preparación deberá de



realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3105 0000 10 PPPP AA. En el resguardo deberán de realizarse las siguientes indicaciones: a) en el campo PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos; y b) en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año. Además en el resguardo se deberá de expresar el tipo de recurso y el código concreto del mismo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Moreno Cánovas y cónyuge, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 12 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11691 Procedimiento ordinario 1.003/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009426

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 1003/2011

Demandantes: María Caballero Requena, Sergio Frutos Caballero, José David Enríquez Quinteros, Juan Frutos Marín, Ismael Frutos Caballero, Juan Manuel Frutos Caballero, Gabriel Carpe Sánchez, Javier Martínez Balsalobre, Jorge Oscar Baratta Llanes, Ramiro César Enríquez Quinteros

Demandados: Excavamur, S.L., Servi-Jumilla, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 1003/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Excavamur, S.L., Servijumilla, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Gabriel Carpe Sánchez, Javier Martínez Balsalobre, Juan Frutos Marín, Jorge Omar Baratta Llanes, Ramiro César Enríquez Quinteros, José David Enríquez Quinteros, y como herederos de Juan Frutos Marín, Juan Manuel, Sergio e Ismael Frutos Caballero y María Caballero Requena contra Excavamur, S.L. y Servijumilla, S.L., declaro improcedente los despidos de los trabajadores demandantes.

Por economía procesal declaro extinguidas las relaciones laborales que existían entre las partes.

Condeno solidariamente a las demandadas a abonar a cada uno de los accionantes las cantidades que siguen:

1) Gabriel Carpe Sánchez.- 16.297'13 € en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha de efectos del despido (9/11/2011) hasta la fecha de su nuevo empleo (12/1/2012), a razón de un salario diario de 48'2 €.

2) Javier Martínez Balsalobre.- 6.790 € en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha de efectos del despido (9/11/2011) hasta la fecha de su nuevo empleo (9/1/2012), a razón de un salario diario de 45'26 €.

3) María Caballero Requena, Juan Manuel Frutos Caballero, Sergio Frutos Caballero e Ismael Frutos Caballero, en su condición de sucesores de Juan Frutos Marín, 16.813'93 € en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación, devengados desde la fecha de efectos del despido (4/11/2011) hasta la del fallecimiento de dicho trabajador (16/4/2012), a razón de un salario diario de 37'46 €.

4) Jorge Omar Baratta Llanos.- 15.677'21 € en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha de efectos del despido (28/10/2011) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 50'80 €.

5) Ramiro César Enríquez Quinteros.- 9.622'46 € en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha de efectos del despido (11/11/2011) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 49'53 €.

6) José David Enríquez Quinteros.- 14.007'38 € en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha de efectos del despido (11/11/2011) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 49'53 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F.: S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavamur, S.L., Servijumilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11692 Procedimiento ordinario 418/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004565

N.º Autos: Procedimiento ordinario 418/2011

Demandante: Antonio Lopez Trabajo

Demandados: Ruzorange, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 418/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Ruzorange, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio Lopez Trabajo contra Ruzorange, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 6.235'68 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruzorange, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

11693 Juicio verbal 24/2012.

N65925

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000052

Juicio verbal: 24/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: Agrícola Sercal, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Torreser Jardín, S.L. y don José Soto Noguera

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 24/2012, seguido a instancias de la sociedad mercantil "Agrícola Sercal, S.A.", representada procesalmente en contra de la sociedad mercantil "Torreser Jardín, S.L." y el administrador de la misma don José Soto Noguera, habiéndose dictado la sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda promovida por la mercantil Agrícola Sercal, S.A., representado por el Procurador Jiménez Martínez y defendido/a por el/la Letrado/a Cívico Vega, contra Torreser Jardín, S.L., y contra José Soto Noguera declarados en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma de 3.344,19 euros, junto con los intereses de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de 2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales según el tipo legal de interés previsto en el artículo 7 de la citada Ley.

Todo ello con imposición a los demandados de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se le hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

El ingreso deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado en el Banesto, número de cuenta 2209-0000-03-0024/12.



Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez El Secretario Judicial

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Soto Noguera, en su propio nombre y en calidad de administrador de la sociedad mercantil demandada "Torreser Jardín, S.L.", se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia recaída en autos.

Murcia, 17 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

11694 Divorcio contencioso 1.224/2010.

N28040

N.I.G.: 30035 41 1 2011 0500723

Procedimiento: Divorcio contencioso 1224/2010

Sobre: Otras materias

De: Izza Tabiut, Abellah Boulerhcha

Procuradora: María Teresa Foncuberta Hidalgo

Contra: Abellah Boulerhcha

Doña María Alodia Ortiz Martínez, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier, por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento divorcio contencioso seguido a instancia de Izza Tabiut frente a Abellah Boulerhcha se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Divorcio contencioso 1224/10

Juez: D. Alberto Blanco Barberá.

Parte demandante: Izza Tabiut.

Abogado: Franco Munar.

Procurador: Foncuberta Hidalgo.

Parte demandada: Abellah Boulerhcha (en rebeldía procesal)

En San Javier, a 11 de junio de 2012.

Fallo

Que debo estimar y estimo la acción de divorcio formulada por la Sra. Foncuberta Hidalgo, en nombre y representación de doña Izza Tabiut y, en consecuencia, acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por la anterior y por don Abellah Boulerhcha con la consiguiente revocación de los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieran otorgado.

Se otorga el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en Torre Pacheco, calle Mayor, n.º 1 de Santa Rosalía.

Y encontrándose dicho demandado, Abellah Boulerhcha, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

San Javier, 4 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

11695 Expediente de dominio. Exceso de cabida 251/2012.

403200

N.I.G.: 30039 41 1 2012 0001035

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 251/2012

Sobre otras materias

De don Juan Martínez Sánchez, María Ángeles Monteagudo González

Procuradora Sra. María Isabel Carrasco Sarabia

Doña Miriam Osete Villalba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 251/2012 a instancia de Juan Martínez Sánchez, María Ángeles Monteagudo González expediente de dominio de las siguientes fincas:

22.005 de Alhama de Murcia

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 2 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11696 Notificación de procedimientos sancionadores.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularán alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

VP	Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública
BA	Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas
SC	Ley 1/92, de protección de la seguridad ciudadana
RJ	Reglamento de organización y funcionamiento de la Lonja de Alcantarilla

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
SC/2011/0640	CRISPIN DIAZ MORENO	48518287V	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0641	SANTIAGO MIGUEL CONESA TALON	48633115Y	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0643	ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ	27429479R	MURCIA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0646	ELVIRA AGUSHEVSKA	X2129333Q	MURCIA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0648	MIGUEL ANGEL MANZANERA MARTINEZ	48542397T	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0651	EL HOUSSAINE ASSKOUR	X2955061K	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0652	CECILIO LOPEZ HERNANDEZ	48541665G	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0653	MANUEL RUIZ GONZALEZ	48516668P	MURCIA, JAVALI VIEJO	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0654	CARLOS SANCHEZ HARO	48548455D	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0663	ANTONIO LUCAS FERNANDEZ	48636464C	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0666	JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA	34824644E	SANGONERA LA VERDE	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0762	LUIS MUÑOZ GARRIDO	48853489V	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0780	RAUL CAPARROS CORBALAN	48432071M	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0843	MANUEL CARRILLO MARIN	48430004P	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0856	JUAN JOSE SALES LISON	52816730J	ALGUAZAS	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0858	GABRIEL CABALLERO CAMPILLO	52825001G	SANGONERA LA VERDE	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0859	NORDDINE HADDAN	X5513990Q	JERONIMOS Y AVILESES	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0866	ABRAHAM PALOP GARCIA	48547249E	ALCANTARILLA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2011/0955	JUAN ANTONIO APARICIO MARTIN	29065327C	MOLINA SEGURA	21/05/2012	300,00	25.1.	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0011	IDRISSA HAIDARA	X4414982V	RINCON DE SECA	21/05/2012	151,00	95.2.i	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2012/0012	CRISTOBAL GUIRADO CHICANO	52802533F	ALCANTARILLA	21/05/2012	200,00	26.i	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0056	CARMEN AGUILERA FERNANDEZ	48543182A	SANGONERA LA SECA	21/05/2012	701,00	99.3.f	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2012/0064	MAURICIO HERNANDEZ PEREZ	48633271R	ALCANTARILLA	21/05/2012	200,00	26.h	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0070	ANTONIO GARCIA PLAZA	27524720E	EJIDO (EL)	21/05/2012	60,00	99.1.l	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2012/0072	JOSE MARIA MOLINA LORENZO	48422742Z	ARCHENA	21/05/2012	200,00	26.h	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0073	GABRIEL ELIAS BRAVO AGUDO	11792447W	VENTAS DE RETAMOSA (LAS)	21/05/2012	151,00	95.2.i	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0074	PEDRO HERNANDEZ CASADO	05695022S	ALCANTARILLA	21/05/2012	30,00	95.1.A	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0077	DANA CRISTINA MARIA BABICI	X8446428T	ALCANTARILLA	21/05/2012	151,00	95.2.i	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0080	JOSE ANTONIO RUBIO NAVARRO	50166576B	ALCANTARILLA	21/05/2012	151,00	95.2.i	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0155	ENRIQUE AGUILERA LUCAS	46872911S	ALCANTARILLA	21/05/2012	60,00	99.1.l	NOTIFICACION DENUNCIA



EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
VP/2012/0156	GREGORIA LLANO RUANO	34795744X	MURCIA	21/05/2012	60,00	99.1.l	NOTIFICACION DENUNCIA
BA/2012/0169	MOHAMMED AGUILI	X5279329R	ALCANTARILLA	21/05/2012	90,00	22.1.a	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2012/0174	PEDRO MIGUEL MAÑAS MUÑOZ	48549131H	ALCANTARILLA	21/05/2012	200,00	26.i	NOTIFICACION DENUNCIA
BA/2012/0180	ZHIHE WANG	X2743019Q	MOLINA SEGURA	21/05/2012	300,00	22.2.h	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0182	MODOU NIANG	X2392975D	EL PALMAR	21/05/2012	701,00	99.3.e	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0184	JOSE LUCAS SANTIAGO	48637361C	ALCANTARILLA	21/05/2012	701,00	99.3.e	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0185	FRANCISCO MORENO SANCHEZ	27449751X	ZARANDONA	21/05/2012	701,00	99.3.e	NOTIFICACION DENUNCIA
AC/2012/0187	JOSE JIMENEZ LOPEZ	48610625X	ALCANTARILLA	21/05/2012	150,00	60.2.r	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2012/0188	FEDERICO GARCIA MARIN	48425621H	ALCANTARILLA	21/05/2012	100,00	26.a	NOTIFICACION DENUNCIA
BA/2012/0191	MELCHOR DANIEL PEREZ ENGUIX	44518645Y	VALENCIA	21/05/2012	60,00	27.1.a	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2012/0192	ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ	48637171Z	ALCANTARILLA	21/05/2012	200,00	26.i	NOTIFICACION DENUNCIA
VP/2012/0197	PEDRO GINES MAYOR ROMERO	52808974P	ALCANTARILLA	21/05/2012	150,00	101.1.a	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/2012/0198	ANTONIO LOPEZ GARCIA	22954287B	ALCANTARILLA	21/05/2012	200,00	26.h	NOTIFICACION DENUNCIA

Alcantarilla, 12 de julio de 2012.—El Tte. de Alcalde, Juan Pérez Salmerón, (P. D. en virtud Decreto de Alcaldía de 01-07-2011).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11697 Notificación a interesado de orden de ejecución subsidiaria con número de expediente O.E. 15/09.

Intentada la notificación personal, a la mercantil J. y P. Gestión y Venta de Viviendas, S.L., con NIF: B-73300436, con último domicilio conocido en Alcantarilla (Murcia), C/ Alcalde José Riquelme Sánchez n.º 2 1.º B, representada por don Pedro Alcaraz Romero, con N.I.F.: 48428599Y, y no habiéndose podido practicar, por la presente y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante edicto, de la orden de ejecución subsidiaria con número de expediente O.E. 15/09.

Por la presente, vengo a comunicarle que con fecha 27 de junio de 2011 se dictó el siguiente decreto:

El Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de la competencia otorgada por la legislación de Régimen Local, y visto el expediente nº O.E. 15/09 sobre orden de ejecución referente a solar sito en C/ Cura Pedro Pérez esquina C/ Escritor Salvador de Madariaga, propiedad de J. y P. Gestión y Venta de Viviendas, S.L., y

Resultando que por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2.009 se ordenó a los propietarios de dicho solar la realización de la siguiente actuación:

- Limpieza de todas las malezas y basuras del interior del solar, para evitar que se produzca un foco de infección en la zona.

- Ejecución del vallado del solar, de forma que se ajuste a lo indicado en el art. 40 de las OO.MM. sobre Edificación y Uso del Suelo (valla de 2 m de altura mínima, ejecutada con material y espesor convenientes para asegurar su conservación y buen estado e impedir el acceso a cualquier persona).

Resultando que en el mismo Decreto se acordó dar traslado de su contenido a los interesados haciéndoles saber que, en caso de no llevar a cabo dichas actuaciones se procedería a su ejecución subsidiaria por parte municipal con cargo a los interesados.

Resultando que intentada la notificación, dos veces mediante el servicio de correos, y una tercera vez mediante el notificador municipal, no ha podido hacerse efectiva la misma, tal y como consta en el expediente.

Considerando que tal y como dispone el artículo 58,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al reseñar que "...a los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, será suficiente la notificación que contenga cuando menos el texto íntegro de la resolución, así como el intento de notificación debidamente acreditado", en el presente expediente, debe entenderse cumplida la obligación de la administración de notificar, por lo que procedería, conforme a lo previsto en los artículos 95 y 96.1 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 98 de la misma Ley, acordar la ejecución subsidiaria, y notificarlo al propietario.

Visto cuanto antecede, las atribuciones conferidas a esta Administración Local en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia Ley y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como los preceptos de general aplicación, acuerdo:

1. Ejecutar subsidiariamente la actuación recogida en el Decreto de fecha 8 de octubre de 2.009 respecto del solar sito en C/ Cura Pedro Pérez esquina C/ Escritor Salvador de Madariaga, consistentes en:

a. Limpieza de todas las malezas y basuras del interior del solar, para evitar que se produzca un foco de infección en la zona.

b. Ejecución del vallado del solar, de forma que se ajuste a lo indicado en el art. 40 de las OO.MM. sobre Edificación y Uso del Suelo (valla de 2 m de altura mínima, ejecutada con material y espesor convenientes para asegurar su conservación y buen estado e impedir el acceso a cualquier persona).

2. Comunicar a las personas interesadas que el importe a que puedan ascender los trabajos para llevar a cabo las tareas de limpieza, se les exigirá conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para el caso de no obtener autorización de los propietarios para acceder al solar, solicitar autorización judicial para la entrada en el mismo.

Recursos

Lo que le traslado para su conocimiento, significándole que dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente notificación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

En Alcantarilla, 20 de febrero de 2012.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan José Gómez Hellín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11698 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel nº 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Hall Richard Efde y Hall June

Expte: SA2011/384

Situación obras: C/ Magre, 26, apartamento 13, urbanización Ibicencos, Cabo de Palos, Cartagena

Resolución: Decreto de Incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Frente a la apertura de la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, la Resolución que se publica, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cartagena, 10 de junio de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

11699 Edicto de aprobación de diversos padrones del ejercicio 2012.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los siguientes padrones, todos ellos del ejercicio 2012:

- Tasa por la entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Tasa por las ocupaciones de monte público con balsas, acueductos, etc.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles (tercer trimestre).
- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza y pesca).

Quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tiempo durante el cual los interesados podrán interponer el recurso de reposición referido en el art. 14 del Texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, 20 de julio de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

11700 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2012.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y habida cuenta que la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 18 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012, comprensivo del Presupuesto de la Entidad y de las previsiones de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles participadas íntegramente, Radio Cieza, S.L., y Promociones Empresariales de Cieza, S.A., acuerdo publicado en el B.O.R.M. n.º 144/2012, de 23 de junio de 2012, y una vez resultas las reclamaciones y elevado a definitivo por acuerdo de Pleno de fecha 20 de julio de 2012, se publica el Presupuesto General para el 2012 resumido por capítulos de gastos e ingresos, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS				
CAPÍTULOS DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	RADIO CIEZA, S.L.	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.	CONSOLIDADO
1.IMPUESTOS DIRECTOS	7.309.867,00 €	0,00 €	0,00 €	7.288.638,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	150.656,00 €	0,00 €	0,00 €	150.656,00 €
3.TASAS P PUBL Y OTROS ING.	3.870.209,00 €	0,00 €	470.000,00 €	4.340.209,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.675.421,00 €	50.000,00 €	777.096,10 €	9.675.421,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	335.011,00 €	0,00 €	74.299,00 €	350.310,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	21.341.164,00 €	50.000,00 €	1.321.395,10 €	21.805.234,00 €
6. ENAJENACION INV. REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.248,00 €	0,00 €	0,00 €	63.248,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	63.248,00 €	0,00 €	0,00 €	63.248,00 €
OPER. NO FINANCIERAS	21.404.412,00 €	50.000,00 €	1.321.395,10 €	21.868.482,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	338.000,00 €	0,00 €	0,00 €	338.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	398.000,00 €	0,00 €	0,00 €	398.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	21.802.412,00 €	50.000,00 €	1.321.395,10 €	22.266.482,00 €
ESTADO DE GASTOS				
CAPÍTULOS DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	RADIO CIEZA, S.L.	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.	CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	10.700.090,00 €	46.000,00 €	571.202,00 €	11.317.292,00 €
2. GASTOS CTES BIENES SERV.	6.995.664,00 €	3.725,00 €	291.706,00 €	7.291.095,00 €
3. GASTOS FINANCIEROS	351.461,00 €	275,00 €	67.545,54 €	419.281,54 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.355.110,00 €	0,00 €	0,00 €	1.528.013,90 €
OPERACIONES CORRIENTES	20.402.325,00 €	50.000,00 €	930.453,54 €	20.555.682,44 €
6. INVER. REALES	432.458,00 €	0,00 €	0,00 €	432.458,00 €
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	206.994,00 €	0,00 €	0,00 €	206.994,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	639.452,00 €	0,00 €	0,00 €	639.452,00 €
OPER. NO FINANCIERAS	21.041.777,00 €	50.000,00 €	930.453,54 €	21.195.134,44 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	700.635,00 €	0,00 €	0,00 €	700.635,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	760.635,00 €	0,00 €	0,00 €	760.635,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	21.802.412,00 €	50.000,00 €	930.453,54 €	21.955.769,44 €



Igualmente conforme al artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/186, de 18 de abril, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012.

PERSONAL FUNCIONARIO		
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Nº PLAZAS
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES	8
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	1
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL	52
SUBESCALA	TÉCNICO MEDIO	19
SUBESCALA	TÉCNICO SUPERIOR	13
TOTAL ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL:		93
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Nº PLAZAS
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA	37
SUBESCALA	AUXILIAR	8
SUBESCALA	DE GESTIÓN	9
SUBESCALA	SUBALTERNA	8
TOTAL ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL:		62
ESCALA:	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	Nº PLAZAS
SUBESCALA	INTERVENTOR DE FONDOS	1
SUBESCALA	SECRETARIO	1
SUBESCALA	TESORERO	1
TOTAL HABILITACION ESTATAL		3
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		158
PERSONAL LABORAL		
CATEGORIA		Nº DE PLAZAS
Auxiliar Ayuda Domicilio		3
Auxiliar de Cocina		1
Coordinador de Servicios		1
Delineante		1
Dtor. Escuela Infantil		1
Educador Escuela Infantil		7
Encargado Alumbrado Público		1
Encargado Obras Mantenim.		1
Fisioterapeuta		1
Ingeniero Tec. Ind. Infr.M.A.		1
Limpiadora		4
Monitor de Deportes		1
Monitor de Música - U.P.		34
Oficial de Obras		1
Oficial de Obras - Pintor		1
Oficial Técnico Ilumin.-Sonido		1
Operario		1
Operario Inst. Deportivas		7
Operario Lonja		1
Portero - Taquillero		2
Programador-Monitor		7
Psicólogo		2
Socorrista		6
Subalterno Colegios Pub.		4
Subalterno-Notificador		1
Técnico Medio (Gen.)		2
Trabajador Social		2
TOTAL PERSONAL LABORAL		95
PERSONAL EVENTUAL		
CATEGORIA		Nº DE PLAZAS
Personal Eventual Grupos Políticos	5	5
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		5



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 20 de julio de 2012.- El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

11701 Aprobación definitiva de expediente de transferencia de crédito número 5/2012.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión de 19 de junio de 2012, el expediente de Transferencia de Crédito núm. 5/2012, de conformidad con los artículos 179 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sometido el expediente tramitado a exposición al público por plazo de QUINCE DÍAS en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante el cual han podido formular cuantas reclamaciones hayan considerado oportunas.

Transcurrido dicho plazo, no se han presentado alegaciones al respecto, por lo que se entiende elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Jumilla a 19 de julio de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11702 Ordenanza reguladora de las tarifas para la gestión y explotación del Parque Minero de La Unión y otras actividades análogas de interés municipal.

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 25 de mayo del 2012, la "Ordenanza Reguladora de las tarifas para la gestión y explotación del Parque Minero de La Unión". No habiéndose producido reclamaciones al citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza que ha de regir a partir de su publicación.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE MINERO DE LA UNIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Con el fin de potenciar el creciente turismo cultural y patrimonial relacionado con la arqueología minera, y una vez finalizada la recuperación del Parque Minero de La Unión, y con el objeto de optimizar los recursos imprescindibles necesarios para la difusión y explotación del mencionado recurso turístico, se hace necesaria la aprobación de la siguiente Ordenanza, así como las tarifas incluidas en ella.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (RDL 2/2004).
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (Ley 7/1985).

VISTOS:

- El Informe de la secretaría Municipal de fecha 17 de mayo de 2012.
- El informe de la Intervención Municipal 171/2012 de fecha 14 de mayo de 2012.
- El informe de la Intervención Municipal 172/2012 de fecha 14 de mayo de 2012.
- La memoria económico-financiera, de gestión y explotación del Parque Minero de La Unión.

Por lo expuesto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza que a continuación se detalla, en lo referente a su texto, tarifas, y adecuación a la legislación vigente, conforme a la siguiente redacción:

"ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE MINERO DE LA UNIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS DE INTERÉS MUNICIPAL"

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de Servicios

de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, este Ayuntamiento, se establece el régimen de tarifas a abonar por los usuarios del Parque Minero de La Unión y otras actividades de interés municipal.

OBJETO

Artículo 2.- La presente normativa municipal viene a regular las Tarifas del Servicio de Gestión y Explotación del Parque Minero de La Unión (ANEXO I) y otras actividades análogas de interés municipal.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.- Están obligados al pago de la tarifa regulada en esta ordenanza los usuarios que se beneficien de los servicios o actividades derivados de la gestión y explotación del Parque Minero a los que se refiere esta Ordenanza, así como otras que puedan establecerse.

RÉGIMEN DE BONIFICACIONES

Artículo 4.- Los usuarios de servicio que deseen beneficiarse de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza deberán aportar la documentación complementaria que resultara necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

ANEXO I

Tarifas

ENTRADAS PARQUE MINERO

	Individual	F. numerosa	Grupos (*)
ADULTOS (+16 años)	10,00 €	6,00 €	6,50 €
JUBILADOS, ESTUDIANTES,			
NIÑOS (5 a 16 años)	7,50 €	4,00 €	5,00 €
NIÑOS (menores de 5 años)	1,00 €		

(*) Los grupos estarán compuestos de más de 20 personas.

Los precios no incluyen IVA."

La Unión a 20 de julio del 2012.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

11703 Anuncio de licitación del contrato de servicios correspondiente al servicio social especializado del Centro de Atención a la Infancia Titina de Las Torres de Cotillas, curso 2012/2013.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Secretaría General del Ayuntamiento c/ D´Estoup, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 emails: maria.nicolas@lastorresdecotillas.es
 - 2. Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - 3. www.lastorresdecotillas.es
 - 4. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de licitación establecido.
- d) Número de expediente: 202/2012

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto: Servicio Social Especializado del Centro de Atención a la Infancia Titina de Las Torres de Cotillas, curso 2012/2013, en el que se incluye el servicio de comedor.
- c) Lugar de ejecución: CAI Titina, c/ Valencia, Los Pulpites. (Las Torres de Cotillas).
- d) Plazo de ejecución: 11 meses
- e) CPV: 85312110-3

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración, establecidos en el pliego de Cláusulas Administrativas. Cláusula N.º 11.

4. Valor estimado del contrato: 209.611,28 €

5. Presupuesto base de licitación: 209.611,28 €

- a) Importe neto de la gestión del servicio: 151.568,94 €
 - b) Importe de la parte del servicio comedor: 58.042,34 € +IVA del 8% o el que legalmente le sea aplicable).
- Importe total: 214.254,67 €

6. Garantías exigidas:

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 5% importe de adjudicación
- Complementaria: 3% importe de adjudicación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	5	B

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación en el BORM, del presente anuncio de licitación.

b) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la dirección arriba indicada, Correos, Ventanilla Única.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Arriba indicado.

c) Localidad: Las Torres de Cotillas.

d) Fecha: en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa, si esta fecha coincidiera con sábado o festivo quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente, la fecha y hora exactas serán publicadas en el perfil del contratante del Ayuntamiento, con 24 horas de antelación

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

En Las Torres de Cotillas, 13 de julio de 2012.—El Sr. Alcalde-Presidente, (Por Delegación Decreto n.º 906/2012), Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

11704 Nombramiento de don Antonio Bernal Fuentes, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de "asesor urbanístico". Decreto 2066/2012.

Don Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud de las competencias que Ley me vienen otorgadas y,

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial de "Asesor Urbanístico".

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes, reservadas a personal eventual, existentes en la Plantilla de Personal de esta Corporación y el informe de la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en la partida 2012-18-920-160.00, y de conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo:

PRIMERO.- Nombrar a D. Antonio Bernal Fuentes, con DNI 25070796-Z, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de "Asesor Urbanístico", la retribución bruta anual será de 40.000,00 euros y régimen de dedicación exclusiva, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos necesarios.

SEGUNDO.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- Hacer público este nombramiento en el BORM.

CUARTO.- Comunicar el presente decreto a Intervención, Tesorería y al Departamento de Personal del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ginés Campillo Méndez, en Mazarrón, a 13 de julio de 2.012; de lo que, como Secretario, doy fe.-

El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.—V.º B.º el Secretario General, Juan Francisco Marín Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11705 Aprobación del texto refundido de aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en Parcela RMA-5 de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial del Sector ZM-Pn7, El Puntal.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó aprobar el texto refundido de aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en parcela RMA-5 de la unidad de actuación I del Plan Parcial del sector ZM-Pn7, El Puntal.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Dª. Patricia Albaladejo Hernández, D. Martín Caro Tomás Puebla, D.ª M.ª del Carmen Martínez Lominchar, D. Pedro José Sánchez Romero, D. Samuel Martínez Martínez, Dª. Ana Pardo Aguilar, D. Juan García Serrano, Dª. Antonia López Acosta, D. Francisco Javier Ferre Sabater, Dª. Fuensanta Natividad Sánchez Sabater, Dª. Patricia Pilar Díaz Martínez, D. Jesús Sanglas Alarcón, D. José Lorca Serrano, Dª. Alicia Cánovas Coy, D. Antonio Yáñez Moreno, D. Francisco Javier García Fernández., D. Sergio Cuenca Pujante y Dª. Virginia María Tarazona Fernández.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

11706 Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito n.º 14/12.

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2012, aprobó inicialmente el Expediente de Transferencia de Crédito n.º 14/12. De conformidad con los artículos 179 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 17 de julio de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

11707 Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario n.º 1/12.

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2012, aprobó inicialmente el Expediente de Crédito Extraordinario n.º 1/12. De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 17 de julio de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

11708 Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito n.º 1/12.

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2.012, aprobó inicialmente el Expediente de Suplemento de Crédito n.º 1/12. De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 17 de julio de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

11709 Anuncio de cobranza del padrón por suministro de agua potable y saneamiento del municipio de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, relativo al tercer bimestre de 2012.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, D. Juan Martínez Pastor.

Hace Saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 1342, de fecha 19 de julio de 2012, ha sido aprobado el padrón por Suministro de Agua Potable y Saneamiento del municipio de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, del Tercer Bimestre del ejercicio 2012.

Que surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria, el periodo voluntario de los recibos del padrón aprobado se extenderá dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aquagesit Región de Murcia, sita en Cl. Mercado n.º 7 de San Javier, (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 20 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

11710 Publicación de fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido (Calle Juan Pablo II, n.º 3C, de Balsicas), ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos: Brighli Zaimé.

Documento de Identidad: W759795.

Fecha nacimiento: 06/06/1992.

Expediente: 02/2012.

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 19 de julio de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Concepción Gracia García

11711 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca.

Doña María Concepción Gracia García, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Totana (Murcia), Plaza de la Constitución, n.º 2, 2.º.

Hago constar: Que en esta Notaría a instancia de don Gonzalo José y don Andrés Martínez Cánovas se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que son tenidos por dueños, de la siguiente finca:

Descripción: Finca urbana.

Solar conteniendo una construcción destinada a cochera, en calle Oviedo, número uno, del barrio de Sevilla de Totana. Tiene el suelo una superficie de ciento ocho metros cuadrados, de los cuales cuarenta y dos metros cuadrados son los que ocupa la cochera, y todo linda: por el frente, calle de su situación, y por los demás lados, Josefa Cánovas Noguera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al libro 766, folio 32, finca 52.272, inscripciones 1.ª.

Título.- La adquirieron en la proporción y con el carácter expresado por donación que les hizo doña Rafaela López Cayuela, según escritura otorgada en esta Ciudad, el 2 de octubre de 2007, ante la Notario, doña María Dolores Heredia Cánovas, bajo el número de protocolo 1.835.

La finca descrita tiene actualmente una superficie en suelo de doscientos diecisiete metros cuadrados (217 m²) y por la presente se solicita el exceso de cabida con respecto a la superficie en suelo de la finca y los linderos que se dirán, y, por lo tanto, la descripción actualizada de la finca, es la siguiente:

La descripción actualizada de la finca en suelo y linderos según catastro (en base a la certificación catastral -hoy como solar y sin ningún tipo de construcción dentro de ella- y el certificado del técnico) es la siguiente:

Que los señores requirentes, son dueños por mitad y proindiviso y con carácter privativo de la siguiente finca urbana:

Solar en calle Oviedo, número uno, del barrio de Sevilla de Totana; con una superficie en suelo de doscientos diecisiete metros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación o calle Oviedo; derecha entrando, solar municipal del Ayuntamiento de Totana, según manifiestan los señores requirentes, aunque no lo expresa la certificación catastral y Juan Andrés Tudela Cánovas; izquierda, Pedro López García, Andrés Cánovas Noguera, actualmente según manifiestan los requirentes es de doña Rafael López Cayuela, esposa del Sr. Cánovas Noguera y Nicolás Mula López, y espalda, solar municipal del Ayuntamiento de Totana, según manifiestan los señores requirentes, aunque no lo expresa la certificación catastral.

Esta finca tiene un exceso en suelo de ciento nueve metros cuadrados con respecto a la inscrita de ciento ocho metros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Totana, Plaza de la Constitución, n.º 2, 2.º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, 10 de julio de 2012.—La Notario.